

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160470

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160470 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DIBITER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica (consolidada) número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611800/2016005076 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir la marca NUCITEC, S.A DE C.V., a la clave 010 000 2739 00 00, toda vez que con dicha inclusión podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "EL INSTITUTO", remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico de fecha 22 de diciembre 2016, suscrito por el Doctor José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como de conformidad a la solicitud de procedencia por parte del área requirente, lo anterior conforme al Reglamento de Insumos para la Salud vigente y demás disposiciones, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160470

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el 21 del mismo mes y año, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de marca para la clave 010 000 2739 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el contrato principal para incluir la marca a la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE
010 000 2739 00 00	NO REQUIERE SEGÚN OFICIO 112200020020 DE FECHA 04-03-2011	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160470**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIBITER, S.A. DE C.V.



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/NEAC/JCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U160470

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TENDAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
12:25
★ 28 DIC 2016
C/29 FOTOCOPIAS ANEXOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 28 DIC 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016005076

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS

★ 29 DIC 2016

RE

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades de la División de 2017 de medicamento, le informo que Dibiter, S.A. de C.V. remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión del registro sanitario como a continuación se describe:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	No. Licitación	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario
U160470	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CARBINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; INSTROINA	LA-019GYR047-E42-2016	NO REQUIERE Oficio No. 112 200020020 fecha 04-03-2011	NUCITEC, S.A. DE C.V.

006653

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarios y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral 17.2 "Inclusiones de Registros Sanitarios." del Anexo número 1 "Términos y Condiciones", del oficio de invitación relativo al procedimiento de adjudicación directa número LA-019GYR047-E42-2016, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.



Ciudad de México, a 28 DIC 2016

Oficio Núm. 095384611800/2016005076

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

mp

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Ing. Fermín Benitez Girón.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

*Copia enviada a través del SICGC

Descarga volante: 2016004612.

Adriana Ayala Flores
Elaboró



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE DIVERSAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EL PROVEEDOR DIBITER, S.A. DE C.V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ANOTADO A CONTINUACIÓN PARA LA CLAVE ABAJO DESCRITA, QUE SE LE ADJUDICÓ EN DIVERSAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES-2016 MEDIANTE LOS CONTRATO RESPECTIVO.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIO QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

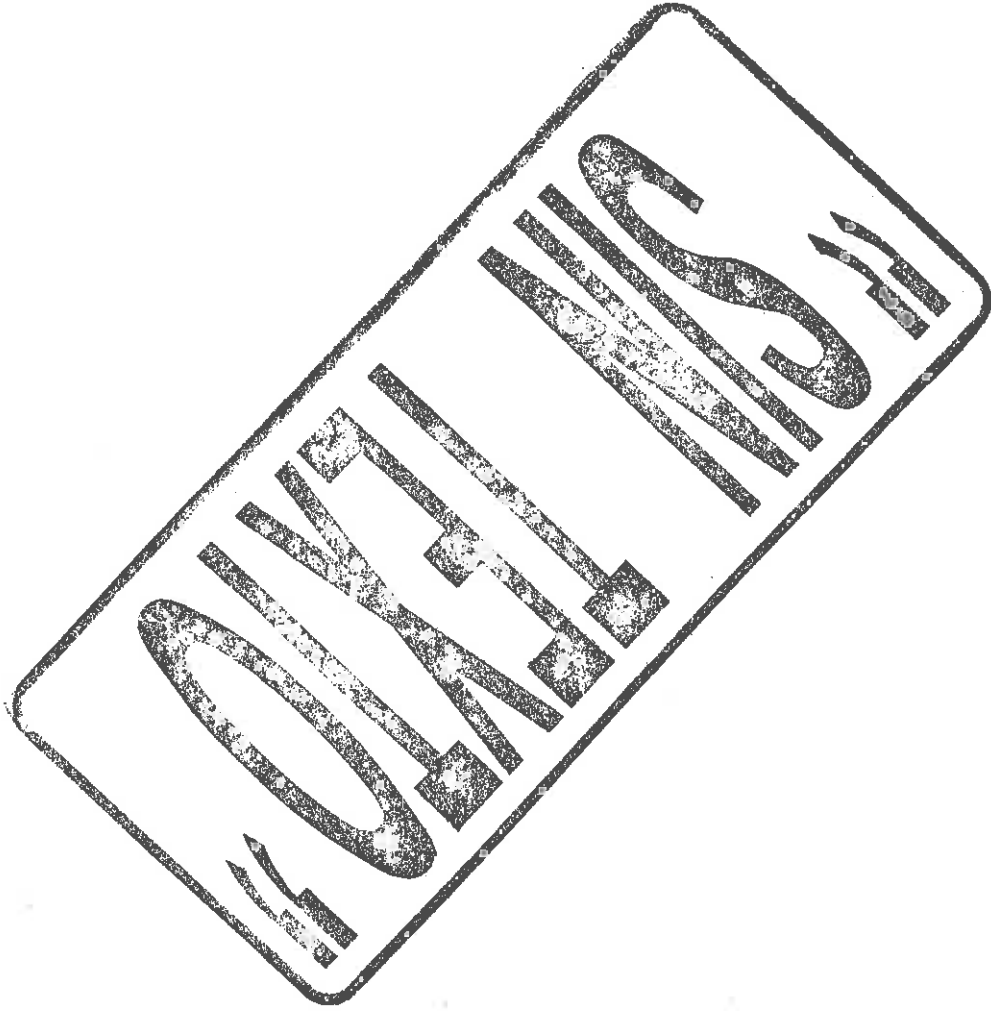
EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESGASTO. LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR DIBITER, S.A. DE C.V. EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA - REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	DICTAMEN	CONTRATO - LICITACIÓN
2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE POLVO Contenido en 100 g: DE CASEINATO DE CALCIO Densidad energética Kcal/ml: DIETA POLIMÉRICA A BASE 0.99-1.06; Catorfes Kcal: 412.5 DE CASEINATO DE CALCIO 441.7; Hidratos decarboño g: 58.5 O PROTEÍNAS, GRASAS, 66; Proteína: g: 15.8-17.5. Emvase VITAMINAS, MINERALES con 400 a 454 g con o sin sabor.	Para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarlos.	Nucletec S. A. de C. V.	04/03/2011	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el producto cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U160470 LA-019GYR047-E42-2016

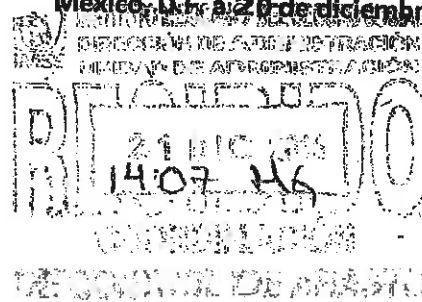
FIRMANTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD



México, D.F. a 20 de diciembre del 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DEL ABASTO
 ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
 PRESENTE**



Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el punto I.II.II "Inclusión de Registros Sanitarios" de las bases de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016 y de las cláusulas en el contrato U160470 en los cuales se manifiesta la posibilidad de entregar bienes de una marca distinta a la asignada en esta licitación, cumpliendo con las características, requisitos y especificaciones técnicas de los originalmente ofertados, al respecto queremos exponer lo siguiente:

Solicitamos su autorización para entregar la clave 010.000.2739.00.00 DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO de la marca NUCITEC, S.A. DE C.V., adicional a las marcas que nos fueron adjudicadas con la finalidad de dar cumplimiento en forma oportuna y sin contratiempos de la clave arriba citada, con una u otra marca y con las mismas condiciones de calidad con las que se adjudicó el contrato de referencia.

CLAVE	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL FABRICANTE	NOMBRE DEL REGISTRO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.6800; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G,	GENÉRICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MÉXICO	NUCITEC, S.A. DE C.V.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEND

MINIMO 0.7035,
MAXIMO 1.0135;
LEUCINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 1.4060,
MAXIMO 1.7670;
LISINA, UNIDAD
DE MEDIDA: G,
MINIMO 1.1060,
MAXIMO 1.4525;
METIONINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.3925,
MAXIMO 0.5256;
FENILALANINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.7810,
MAXIMO 0.9450;
Treonina,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.6486,
MAXIMO 0.8050;
TRIPTOFANO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.1833,
MAXIMO 0.2450;
VALINA, UNIDAD
DE MEDIDA: G,
MINIMO 0.8563,
MAXIMO 1.2980;
ARGININA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.6165,
MAXIMO 0.6650;
ACIDO
ASPARTICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 1.0500,
MAXIMO 1.2310;
SERINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.8750,
MAXIMO 0.8910;
ACIDO
GLUTAMICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 3.0100,
MAXIMO 3.3530;
PROLINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 1.4700,
MAXIMO 1.5630;
GLICINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.2800,
MAXIMO 0.3380;
ALANINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.4375,
MAXIMO 0.4910;
CISTINA,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.0980,
MAXIMO 0.7000;
TIROSINA,
UNIDAD DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SILENCIO"

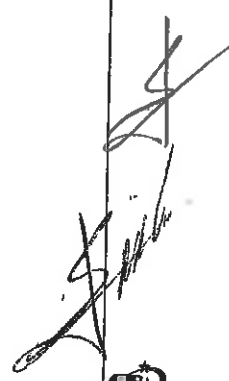
MEDIDA: G,
MINIMO 0.7414,
MAXIMO 1.0150;
ACIDOS
GRASOS
SATURADOS,
UNIDAD DE.
MEDIDA: G,
MINIMO 3.41,
MAXIMO 15.80;
ACIDO
PALMITICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.98,
MAXIMO 2.30;
ACIDO
ESTEARICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.87,
MAXIMO 1.77;
GRASOS
INSATURADOS,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.29,
MAXIMO 0.36;
LINOLEICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 2.70,
MAXIMO 12.62;
LINOLENICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.29,
MAXIMO 8.50;
OLEICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.20,
MAXIMO 1.20;
ARAQUIDÓNICO
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 1.20,
MAXIMO 4.00;
RELACION
POLINSATURAD
OS/SATURADOS
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.11,
MAXIMO 8.20;
COLESTEROL,
UNIDAD DE
MEDIDA: G,
MINIMO 0.00,
MAXIMO 0.02;
VITAMINA A,
UNIDAD DE.
MEDIDA: U.I.,
MINIMO 1028.0,
MAXIMO 1170.0;
VITAMINA D,
UNIDAD DE
MEDIDA: U.I.,
MINIMO 80.10,
MAXIMO 98.00;
VITAMINA E,
UNIDAD DE
MEDIDA: MG,
MINIMO 10.20,
MAXIMO 15.00;
ACIDO
ASCORBICO,
UNIDAD DE
MEDIDA: MG,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SALTEO"

MINIMO 20.00,
 MAXIMO 68.00;
 ACIDO FOLICO,
 UNIDAD DE
 MEDIDA:
 MICROGRAMOS
 , MINIMO 122.00,
 MAXIMO 200.00;
 TIAMINA,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 0.70,
 MAXIMO 0.72;
 RIBOFLAVINA,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 0.70,
 MAXIMO 0.80;
 NIACINA,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 8.00,
 MAXIMO 10.00;
 VITAMINA B8,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 0.90,
 MAXIMO 1.00;
 VITAMINA B12,
 UNIDAD DE
 MEDIDA:
 MICROGRAMOS
 , MINIMO 2.70,
 MAXIMO 3.10;
 BIOTINA,
 UNIDAD DE
 MEDIDA:
 MICROGRAMOS
 , MINIMO 61.00,
 MAXIMO 150.00;
 ACIDO
 PANTOTENICO,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 2.40,
 MAXIMO 5.00;
 VITAMINA K,
 UNIDAD DE
 MEDIDA:
 MICROGRAMOS
 , MINIMO 18.00,
 MAXIMO 44.10;
 COLINA,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 0.0,
 MAXIMO 136.00;
 CALCIO,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 225.20,
 MAXIMO 325.20;
 FOSFORO,
 UNIDAD DE
 MEDIDA:
 MICROGRAMOS
 , MINIMO 225.20,
 MAXIMO 268.80;
 YODO, UNIDAD
 DE MEDIDA:
 MG, MINIMO
 34.00, MAXIMO
 44.00; HIERRO,
 UNIDAD DE
 MEDIDA: MG,
 MINIMO 4.10,
 MAXIMO 5.00;
 MAGNESIO,
 UNIDAD DE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**




SAN LEON

"SALVEND"




Esperando contar con su comprensión y apoyo a nuestra petición con la intención de abatir al máximo el desabasto de medicamentos a la población derechohabiente, quedamos a sus apreciables órdenes y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente


José Sebastián Barreiro González.
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SANTENO"

Convocatoria Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E42-2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	 IMSS
--	---	---	--

ANEXO NÚMERO 13
FORMATO DE CARTA RESPALDO

Ciudad de México, a 20 de diciembre del 2016.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada
No. LA-019GYR047-E42-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos
Presente.

El suscrito **CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **NUCITEC, S. A. DE C. V.**, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica que presente **DIBITER, S.A. DE C.V.** y me obligo a respaldar en tiempo y forma de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada **COMERCIANTES No. 15 NAVE 3 COL. PEÑUELAS C.P. 76148 QUERETARO, QUERETARO MÉXICO/ AV. JURICA No. 116 PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO C.P. 76220, QUERETARO QRO.** posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante **DIBITER, S.A. DE C.V.**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENV	REQUIERE OFICIO	FECHA	PAIS	CANTIDAD				
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5000; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7000; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4525, MAXIMO 1.0000; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650;	ENV	1	ENV	NO REQUIERE OFICIO 112200020020 FECHA 04/03/2011	MÉXICO	913,161

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

SALVADO



nucitec

ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 288.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


nucitec
NUCITEC, S.A. DE C.V.
AV. JURICA 116 COL. PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO
C.P. 76220, QUERÉTARO, QRO. TEL: (442) 240 94 94
R. F. C.: NUC-990310-RNS

Nucitec, S.A. de C.V.
Av. Jurica 116, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220 Querétaro, Qro.
Telefonos: (442) 240 94 94; 240 94 96; 240 94 83

"SILVER"



					UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

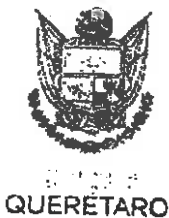
Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

CYNTHIA LUJANNE LÓPEZ LÓPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 NUCITEC, S. A. DE C. V.

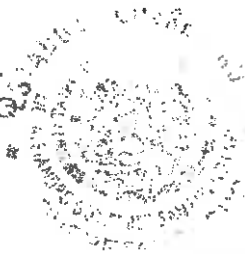


ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

"SAL TEND"



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEGO



Querétaro
Cerca de Todos

Asunto: RESPUESTA A ESCRITO
No. de Oficio: 112200020020

Santiago de Querétaro, Qro., a 4 de marzo de 2011.

C.P. OLIVIA JUNCO OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NUCITEC, S. A. DE C. V.
PRESENTE.

Con respecto a su escrito recibido en esta Dirección el día 18 de febrero del presente, con No. de entrada 112200020020 con el fin de solicitar información para saber si los productos: NUTRE-T polvo, NUTRE-T sin fibra, NUTRE-T con fibra, y K-SEIN requieren de registro sanitario; le comunico que a partir del 14 de junio de 1991, la Ley General de Salud eliminó del Control Sanitario de Bienes y Servicios las autorizaciones referidas a los Registros Sanitarios para productos alimenticios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO TENORIO BARRIENTOS
DIRECTOR DE FOMENTO Y REGULACIÓN SANITARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

